

RADICADO: 2022- 00047-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: JAIRO MONROY
APODERADO: WILDES RICARDO CEDEÑO BALTA
DEMANDADO: LUZ ELENA VEGA DUARTE

Arauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), al despacho el presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, informando que el emplazamiento se encuentra surtido, y con fecha de ingreso a la página del Registro Nacional de Personas emplazadas 06/12/2022, sin que la demandada LUZ ELENA VEGA DUARTE, haya comparecido al proceso, por lo tanto, se hace necesario designar Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, favor proveer. -

El secretario,

SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca**

Arauca, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada LUZ ELENA VEGA DUARTE, haya comparecido al proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero de mínima cuantía, de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a recibir notificación personal del mandamiento de pago de fecha 07 de marzo de 2022, el despacho procede, en consecuencia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso, a designar como Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación, al abogado FAUSTINO JARA ARCINIEGAS.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ